



ACTA CONTENCIOSA ELECTORAL ORDINARIA NÚM. 022-2016

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día catorce (14) del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016), siendo las dos del día (2:00 P.M.), sesiona el Pleno del **Tribunal Superior Electoral**, integrado por los magistrados, **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **José Manuel Hernández Peguero** jueces titulares, y **Ernesto Jorge Suncar Morales**, suplente del magistrado **John Newton Guiliani Valenzuela**, asistidos por **Zeneida Severino Marte**, secretaria general. La reunión fue celebrada en el salón de sesiones en la avenida Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, para conocer el expediente siguiente:

Comprobado el quórum del Pleno que compone el **Tribunal Superior Electoral**, el magistrado Presidente declaró abierta la sesión y procedió a presentar el punto de la agenda:

Único: Partido Revolucionario Moderno (PRM)
EXP-TSE-No. 298-2016

Objeto de la demanda: Recurso de revisión contra la Sentencia No. TSE-167-2016, de fecha 12 de abril de 2016, emitida por el Tribunal Superior Electoral, firmada por los magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, **Mabel Ybelca Feliz Báez**, **José Manuel Hernández Peguero** y **Ernesto Jorge Suncar Morales**.

Recurrentes: Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) y Carlos Vargas

Abogados: Alfredo González, Manuel A. Olivero Rodríguez y Luis René Mancebo

Intervinientes Forzosos: Partido Revolucionario Moderno (PRM) y Rafael Ramírez Rodríguez





Acta Contenciosa Electoral
Ordinaria Núm. 022-2016
Día: 14 de mayo de 2016
Lugar: Salón de Sesiones TSE
Hora: 2:00 P.M.

Fecha del recurso: 28 de abril del año 2016.

Recibido en el TSE: 28 de abril del año 2016.

Comprobado el quórum del Pleno que compone el **Tribunal Superior Electoral**, el Magistrado Presidente declaró abierta la sesión y procedió a presentar uno de los puntos de la agenda en el orden correspondiente.

1. Partido Revolucionario Moderno (PRM)
EXP-TSE-No. 298-2016

Después de examinar, debatir y ponderar el expediente precedentemente enunciado, el Pleno del Tribunal Superior Electoral, a unanimidad de votos, decide:

Única Resolución:

Emitir la **Sentencia TSE- Núm. 274-2016**, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto este Tribunal, del **“Recurso de revisión contra la Sentencia No. TSE-167-2016, de fecha 12 de abril de 2016, emitida por el Tribunal Superior Electoral”**, interpuesto por el **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)** y el señor **Carlos Vargas**, dominicano, mayor de edad, Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0055950-8, domiciliado y residente en el municipio Las Yayas de Viajama, provincia Azua, a través de sus abogados, **Licdos. Alfredo González, Manuel A. Olivero y Luis René Mancebo**, dominicanos, mayores de edad, Cédulas de Identidad y Electoral Nos. 078-0002439-5, 001-0089146-4, 001-1342020-2, respectivamente, con estudio profesional abierto en la avenida Rómulo Betancourt, No. 387, suite 304, sector Mirador Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, mediante instancia de fecha 28 de abril del año 2016, recibida en la Secretaría General de este Tribunal ese mismo día, cuya parte dispositiva copiada textualmente dice como sigue:





TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta Contenciosa Electoral
Ordinaria Núm. 022-2016.
Día: 14 de mayo de 2016
Lugar: Salón de Sesiones TSE
Hora: 2:00 P.M.



En cuanto a la forma, acoge el presente Recurso de revisión contra la sentencia No. TSE-167-2016, de fecha 12 de abril de 2016, dictada por el Tribunal Superior Electoral, interpuesto por el señor Carlos Vargas y el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), mediante instancia recibida el 28 de abril de 2016, por haber sido hecho en tiempo hábil y en cumplimiento de las formalidades legales que rigen la materia.

En cuanto al fondo, rechaza el presente recurso de revisión, en razón de que este Tribunal ha comprobado que los documentos aportados no hacen variar la decisión recurrida, toda vez que dicha decisión fue dictada de conformidad con el pacto de alianza suscrito entre el Partido Revolucionario Moderno (PRM) y el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), aprobado por la Junta Central Electoral, mediante Resolución No. 26/2016, de fecha 15 de marzo de 2016, y en consecuencia confirma en todas sus partes la sentencia número TSE-167-2016, de fecha 12 de abril de 2016, dictada por este Tribunal.

La presente decisión es ejecutoria sobre minuta, no obstante cualquier recurso que se interponga contra la misma; en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Núm. 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral.

Ordena a la Secretaria General de este Tribunal la notificación de la presente decisión a la Junta Central Electoral, a la Junta Electoral Las Yayas de Viajama y a las partes envueltas en el presente proceso.





TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta Contenciosa Electoral

Ordinaria Núm. 022-2016.

Día: 14 de mayo de 2016

Lugar: Salón de Sesiones TSE

Hora: 2:00 P.M.

Siendo las dos y veinte de la tarde (2:20 P.M.), el Presidente declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el Presidente y los jueces presentes junto con la Secretaria.


Mariano Américo Rodríguez Rijo
Presidente


Mabel Ybelca Feliz Báez
Juez Titular


José Manuel Hernández Peguero
Juez Titular


Ernesto Jorge Suncar Morales
Juez Suplente


Zenaida Severino Marte
Secretaria General